

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVIII

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, LUNES 6 DE FEBRERO DE 1961

Nº 14.324

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 416 y 418 de 7 de octubre de 1960, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Resolución Nº 371 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se suspende los efectos de una resolución.

Resolución Nº 372 de 17 de diciembre de 1958, por la cual se reconoce derecho a recibir del Estado una suma por una sola vez.

Resoluciones Nos. 373 y 374 de 17 de diciembre de 1958, por las cuales se reconocen derecho a recibir del Estado una pensión mensual.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 269 de 22 de octubre de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 326, 327 y 328 de 11 de septiembre de 1958, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 329 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se concede una beca.

Decreto Nº 330 de 11 de septiembre de 1958, por el cual se hace un acuerdo.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto Nº 752 de 31 de agosto de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Decreto 753 de 31 de agosto de 1957, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto Nº 754 de 31 de agosto de 1957, por el cual se corrige un nombre.

Contrato Nº 84 de 12 de agosto de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Cipriano Paz Rodríguez, en representación de la "Esso Standard Oil, S. A."

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 252 de 9 de julio de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto Nº 253 de 9 de julio de 1957, por los cuales se elimina y se crea un cargo.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

Decretos Nos. 30 y 31 de 16 de noviembre de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 416

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace los siguientes nombramientos en Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hace los siguientes nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Rigoberto Nieto: Juez Nocturno de Policía, en la Ciudad de Colón, en reemplazo de Julio Grimaldo.

Colón A. Harris: Juez Nocturno de Policía, en la Ciudad de Colón, en reemplazo de Luis Celis.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 418

(DE 7 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Por el cual se hace los siguientes nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Dirección General de Correos y Telecomunicaciones:

Casimiro Sambrano: Administrador de Primera Categoría, en reemplazo de Catalino Arrocha Graell.

Administración General de Correos de Panamá:

Adolfo Pinzón: Administrador de Tercera Categoría, en reemplazo de Mario Herrera.

Departamento de Aeronáutica Civil:

Jaime Correa M.: Sub-Jefe de Primera Categoría, en reemplazo de Raúl D. Berbey.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los siete días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MARCO A. ROBLES.

SUSPENDESE LOS EFECTOS DE UNA RESOLUCION

RESOLUCION NUMERO 371

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 371.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

El Comandante Jefe de la Guardia Nacional, en nota 7112, fechada 28 de octubre de 1958, ha comunicado al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la Caja de Seguro Social, ha suspendido la pensión que por riesgo de invalidez le había reconocido al ex-Sargento Nº 617, Víctor Méndez, y al ex-Guardia Nº 1542, Pablo Salazar D.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612****OFICINA:**

Avenida 9ª Sur.—Nº 16-A-50

(Releno de Barraza)

Teléfono 2-2271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50

(Releno de Barraza)

Apartado Nº 2446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR**SUSCRIPCIONES:**

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 2.00

Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODA PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

En consecuencia solicita el señor Comandante, que sean suspendidos los efectos de las Resoluciones Ejecutivas Nos. 173 de 9 de agosto de 1950, y 37 de 10 de marzo de 1948, por medio de las cuales, el Estado les reconoció una asignación mensual equivalente al 50% de su último sueldo devengado, con base en el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 18 de 1946.

Por las razones expresadas,

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Suspender a partir del 11 de noviembre del presente año, los efectos de las Resoluciones Ejecutivas Nos. 173, de 9 de agosto de 1950, y 37, de 10 de marzo de 1948, expedidas por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, a favor del ex-Sargento Nº 617, Víctor Méndez y del ex-Guardia Nº 1542, Pablo Salazar D.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

**RECONOCESE DERECHO A RECIBIR
DEL ESTADO UNA SUMA, POR
UNA SOLA VEZ**

RESOLUCION NUMERO 372

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 372.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Lidia Esther Rivera Herrera, con cédula de identidad personal número 47-68710, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, el auxilio de B./300.00 de que trata el artículo 4º de la Ley 28 de 1958, por haber cuidado durante los seis meses anteriores a su muerte, a su padre enfermo, el Soldado Justo Rivera, inscrito en el Escalafón Militar del Ejército de la República de 1903 y 1904, mediante Decreto 178 de 30 de agosto de 1935.

Con su solicitud ha presentado los siguientes documentos:

Declaraciones rendidas ante el Juzgado Primero Municipal por las señoras María Concepción Iglesias e Isabel María Mendoza con las cuales prueba la señora Lidia Esther Rivera Herrera que cuidó a su padre enfermo el Soldado Justo Rivera, durante los últimos años anteriores a su muerte acaecida el 18 de agosto de 1958.

Certificado del Sub-Director General del Registro Civil, expedido el 6 de septiembre de 1958, en el cual expresa que el señor Justo Rivera, falleció el 18 de agosto de 1958.

Procede en derecho esta solicitud, y por tanto,
El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Lidia Esther Rivera Herrera el derecho a recibir del Estado, por una sola vez, la suma de trescientos balboas (B./300.00), con base en el artículo 4º de la Ley 28 de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

MAX HEURTEMATTE.

**RECONOCESE DERECHO A RECIBIR
DEL ESTADO UNA PENSION
MENSUAL**

RESOLUCION NUMERO 373

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 373.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Josefa Marín Sucre viuda de Villalobos, con Cédula de identidad personal número 28-5208, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión de que trata la Ley 28 de 1958, como viuda del Sargento Primero Azael Villalobos Arango, quien fue inscrito en el Escalafón Militar con el grado de Sargento Primero mediante el Decreto Nº 178 de 30 de agosto de 1935.

Se ha probado con Certificado del Director General del Registro Civil que la señora Josefa Marín Sucre vda. de Villalobos contrajo matrimonio civil con Azael Villalobos Arango el día 26 de marzo de 1922; que Azael Villalobos Arango, murió de arterioesclerosis generalizada y nefritis crónica en la ciudad de Panamá el día 31 de marzo de 1939, y que la señora vda. de Villalobos no ha contraído nuevas nupcias después del fallecimiento de su esposo.

Se ha probado asimismo, con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá por los señores Evaristo Rodríguez Aro-

semana, José Antonio Ardila y Juan Francisco Barraza, que la señora vda. de Villalobos estuvo unida a su esposo y lo cuidó hasta el momento de su muerte. Esta no tiene bienes, renta o sueldo que le produzca más de B/100.00 mensuales y, por tanto.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Josefa Marín Sucre viuda de Villalobos el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de Cincuenta y Seis Balboas con Veinticinco Centésimos (B/56.25) equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo, Azael Villalobos Arango, como Sargento Primero del Ejército de la República de 1903 y 1904.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

RESOLUCION NUMERO 374

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resolución número 374.—Panamá, 17 de diciembre de 1958.

La señora Guillermina Grimas vda. de Peña, con cédula de identidad personal número 19-1469, ha solicitado al Ejecutivo por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia le reconozca el derecho a recibir del Estado la pensión que trata la Ley 28 de 1958, en su condición de viuda del Soldado Eliseo Peña.

Lo cual está acreditado con su inscripción en el Escalafón Militar ratificada por el Presidente de la Institución de Soldados de la Independencia, Enrique de la Ossa, en Nota Nº 159 de 10 de octubre de este año.

Se ha probado con certificación del Director General del Registro Civil, que la señora Guillermina Grimas vda. de Peña, contrajo matrimonio civil con Eliseo Peña el día 30 de diciembre de 1910, en la ciudad de David; que Eliseo Peña murió de neumonía y caquexis senil en San Juan, Distrito de San Lorenzo, Provincia de Chiriquí el 30 de julio de 1948; y que la señora vda. de Peña no ha contraído nuevas nupcias después de la muerte de su esposo.

Se ha probado asimismo con declaraciones rendidas ante el Juez Primero Municipal de Panamá, por los señores Carlos Ernesto Calvo y Francisco Rivera García, que la señora vda. de Peña, estuvo siempre unida a su esposo y lo cuidó durante su enfermedad hasta el momento de su muerte.

Se ha establecido en este caso la condición de Soldado de la Independencia del extinto Eliseo Peña, inscrito mediante Decreto Nº 67 de 17 de octubre de 1938, y el derecho de su viuda a recibir la asignación que le concede la Ley 28 de 1958 y, por tanto,

El Presidente de la República

en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Reconocer a la señora Guillermina Grimas vda. de Peña el derecho a recibir del Estado una pensión mensual de treinta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/37.50), equivalente a la mitad de la pensión o sueldo de jubilación que hubiera podido devengar su esposo, el Soldado Eliseo Peña. Esta Resolución tiene efecto a partir del 1º de febrero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX HEURTEMATTE.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 269

(DE 22 DE OCTUBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento provisional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácese el siguiente nombramiento en la Administración General de Rentas Internas:

Nómbrese al señor Miguel Angel Echevers, Administrador de 4ª categoría, en la Recaudación de Impuestos de Veraguas, en reemplazo del señor Efraín D. Alvarez, quien renunció. Terna Nº 3860 de 4 de agosto de 1960, de la Dirección General de la Carrera Administrativa.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este decreto comenzará a regir del día 16 de octubre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 326

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento en el Instituto Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eugenio Pérez, Aseador Subalterno de Primera Categoría en

el Instituto Nacional, en reemplazo de Pablo Ureña Becerra, quien renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 327

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Colegio "Félix Olivares C."

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase, en interinidad, a Evelina Caballero J., Inspectora de Educación de Sexta Categoría en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Liduvina Aparicio, quien se encuentra en uso de licencia para continuar estudios.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto es efectivo a partir de la fecha en que el interesado inicie labores.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

DECRETO NUMERO 328

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se nombra una Maestra, interina, en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Eneida E. de León C., maestra de Primera Categoría, en la Escuela República de Haití, interina, en reemplazo de Cecilia Bravo de Crespo, quien pasó a otra posición.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

CARLOS SUCRE C.

CONCEDESE UNA BECA

DECRETO NUMERO 329

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se concede una beca por Concurso para hacer estudios en el Primer Ciclo de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Concédese beca por Concurso para hacer estudios en el Primer Ciclo de Bocas del Toro a Generoso Nicolás.

Esta beca es la misma que le fue concedida a Gavino López por medio del Decreto Nº 312 de 12 de junio de 1956, a la cual renunció.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 1º de septiembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

ASCENSO

DECRETO NUMERO 330

(DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1958)

por el cual se hace un ascenso de Categoría de Sueldo en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascíendese a Eliseo A. Rivera, Maestro de Grado en la Escuela Benjamín Quintero, Provincia Escolar de Panamá, a la Primera Categoría (1) para efectos de sueldo, por haber obtenido el Título de Maestro de Enseñanza Primaria en el Curso de Verano del Instituto Justo Arosemena.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del 28 de junio de 1958, fecha en que registró su diploma.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,
CARLOS SUCRE C.

Ministerio de Obras Públicas

DECLARASE INSUBSISTENTE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 782
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)
por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento del señor Modesto Garrido, Artesano de 1ª categoría, al servicio de la División "A", Sección "A-2" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 28 de agosto del presente año, cuyo sueldo era cargado al artículo 1004 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 783
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)
por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Luis C. Escalona R., Ingeniero de 4ª categoría, al servicio de la División "B", Sección "B-3" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de septiembre del presente año, y el sueldo será cargado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CORRIGESE UN NOMBRE

DECRETO NUMERO 784
(DE 31 DE AGOSTO DE 1957)
por el cual se corrige un nombre.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Considérese a favor del señor Gilberto Alejandro Escobar Ramírez, que es el nombre correcto del interesado, el nombramiento de Chofer de 2ª categoría, al servicio de la Superintendencia "A" (Panamá) del Departamento de Edificaciones y Mantenimiento del Ministerio de Obras Públicas, hecho a favor de Gilberto Escobar, mediante Decreto Ejecutivo Nº 768 del 24 de agosto del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,
ROBERTO LOPEZ F.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 84

Entre los suscritos, a saber: Roberto López F., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte; y Cipriano Paz Rodríguez, portador de la cédula de identidad personal Nº 47-20523, en nombre y representación de la Esso Standard Oil, S. A., por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará El Contratista, teniendo en cuenta el resultado de la licitación pública celebrada el día 26 de noviembre de 1958, y

CONSIDERANDO:

Que entre las dichas partes contratantes ha venido rigiendo el Contrato número 4 de 27 de enero de 1959, que entró en vigencia a partir del primero (1º) de dicho mes y año, por un término de seis (6) meses, los cuales vencieron el 30 de junio del presente año y durante cuyo periodo la Esso Standard Oil, S. A., se comprometió a suministrar grasas y aceites lubricantes para uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de rehabilitación de carreteras;

Que la cláusula quinta (5ª) del referido contrato, establece que el mismo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de seis (6) meses a opción de la Nación, con cuya extensión se mostró de acuerdo la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles, en la reunión celebrada el 26 de junio de 1959.

Por tanto, las dichas partes contratantes de común acuerdo han convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: Se conviene en prorrogar por el término máximo de seis (6) meses, contados a partir del primero (1º) de julio de 1959, el Con-

trato número 4 de 27 de enero del mismo año, para el suministro de grasas y aceites lubricantes, en el entendimiento de que registrarán las mismas cantidades, precios y condiciones estipuladas en aquél, a menos que se establezcan disposiciones en contrario por medio de éste.

Segundo: Es convenido que para los efectos fiscales, el presente contrato tendrá un valor nominal de catorce mil novecientos cincuenta y tres balboas con noventa y ocho centésimos (B/14,953.98). La erogación se imputará a la partida 1105.403 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Tercero: Para responder de las obligaciones adquiridas por el Contratista según las estipulaciones del presente contrato, deberá presentar al momento de firmar el mismo, una fianza de cumplimiento por el veinticinco por ciento (25%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Cuarto: El Contratista está en la obligación de prestar las facilidades necesarias y disponer del equipo adecuado, para el suministro de los materiales objeto de este contrato. La entrega de los materiales deberá efectuarse siempre dentro del horario de trabajo del Departamento de CAM.

Quinto: La Nación se reserva el derecho de rescindir administrativamente el presente contrato, si el Contratista faltare en el cumplimiento de alguna de las cláusulas del mismo. Será causal de rescisión la deficiencia en el suministro de los materiales de que trata este contrato.

Sexto: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1958 y requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le facultó para impartírsela en la misma sesión, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve.

La Nación,

ROBERTO LOPEZ F.,
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,

Esso Standard Oil, S. A.,

Cipriano Paz Rodríguez.

Refrendo:

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 12 de Agosto de 1959.

Aprobado:

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 392

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se hace unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás. Jardines y Aseo de Calles.

Hermes Peralta, Oficial de 8ª Categoría, en reemplazo de Crescencio Murgas, quien no aceptó el cargo, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 89).

Centro de Salud de Las Tablas

Edilma Barrios, Portera de 2ª Categoría, en reemplazo de Esilda García, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 15).

Hospital San Juan de Dios

Edilda Lezcago, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría, en reemplazo de Alicia C. de Rollos, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 22).

Eneida de Norato, Auxiliar de Enfermera de 5ª Categoría, en reemplazo de Efigenia Ruiz, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 35).

Hospital de Las Tablas. Servicios Administrativos

Argenida M. Juárez, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de Dalvis Benavides, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 7).

Tomasa Antunes, Oficial de 9ª Categoría, en reemplazo de Angénida M. Juárez, quien fue ascendida, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 8).

Hospital de Chitré.—Lavandería.

Noris Cedeño, Oficial de 6ª Categoría, en reemplazo de Delia M. de Rodríguez, cuyo nombramiento se declara insubsistente, a partir del 16 de julio de 1957. (Posición Nº 14).

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,
Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

ELIMINASE UN CARGO Y CREASE OTRO**DECRETO NUMERO 393**

(DE 9 DE JULIO DE 1957)

por el cual se elimina y se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: Elimínese el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás.

998 Oficial de 8ª Categoría B/ 50.00

Artículo Segundo: Créase el siguiente cargo en el Hospital Santo Tomás.

972-A. Técnico de Laboratorio de 7ª Categoría B/ 100.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de agosto de 1957.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

La Ministro de Trabajo,

Previsión Social y Salud Pública.

CECILIA P. DE REMON.

Ministerio de la Presidencia**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 30**

(DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Julio A. Sousa Lennox, Secretario General del Consejo de Economía Nacional en reemplazo de José María Sánchez, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzó a regir a partir del 1º de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

DECRETO NUMERO 31

(DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Isaías Cisneros, Mecánico Subalterno de 1ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzó a regir a partir del 16 de noviembre de 1960.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y seis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de la Presidencia,

GONZALO TAPIA COLLANTE.

AVISOS Y EDICTOS**CAJA DE SEGURO SOCIAL****LICITACION PUBLICA**

Hasta el día viernes 17 de febrero de 1961 a las 3:00 p.m. se recibirán propuestas en sobres cerrados en el despacho del Director General de la Institución, para el suministro e instalación de equipo de calderas para el Hospital General de la Caja de Seguro Social.

Las propuestas deben ser presentadas en papel sellado el original, con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple.

El pliego de cargos y las especificaciones generales y técnicas se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de oficina, en el Despacho del Jefe de Compras, mediante el pago de B/10.00.

Panamá, 14 de enero de 1961.

Mario E. Villar,

Jefe del Departamento de Compras y Transporte.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO**AVISO DE LICITACION**

Hasta las 10:00 a.m. del día 15 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraizán, esquina de Calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción de 20 unidades de vivienda en la Unidad Vecinal Nº 1 y Nº 2 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con dos (2) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 16 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/ 25.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO**AVISO DE LICITACION**

Hasta las 10:00 a.m. del día 20 de febrero de 1961 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio "Arraizán", esquina de Calle 22 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales,

equipo, obra de mano y construcción del Edificio Multifamiliar Nº 1, Sector El Abanico, en la Unidad Vecinal Nº 1 de San Miguelito, ciudad de Panamá.

Para ser considerada la propuesta deberá ser presentada en papel sellado con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones. Deberá incluirse el certificado de Paz y Salvo del postor y Bono de Garantía que cubra el 10% del valor de la propuesta.

A partir del día 23 de enero de 1961 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m. previo depósito de B/50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Norberto Navarro,
Director General.

(Tercera publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que por escritura pública número 4 de 5 de enero del presente año, otorgada en la Notaría Pública Segunda de Colón, se ha constituido la sociedad anónima denominada Chen y Navarro, S. A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al tomo 412, folio 22, asiento 87.528. Que los fines de la sociedad son, el de la compra y administración de restaurantes. Que el capital de la sociedad es de B/6.000.00, divididos en 24 acciones de B/250.00 cada una. Que la Directiva de la Sociedad quedó constituida así: Presidente, Bartolo Chen; Secretaria, Angela Ung Chen; y Tesorera, Susana Elvira Hung de Chen. Que el domicilio de la Sociedad es la ciudad de Colón, número 10.100, Calle 11 y Avenida Central, pudiendo abrir sucursales tanto en la República y en el exterior. Que tomaron acciones las siguientes personas: Bartolo Chen, seis (6) acciones; Angela Ung Chen, seis (6) acciones; Susana Elvira Hung de Chen, seis (6) acciones; y Carlos Navarro Lau seis (6) acciones.

Colón, enero 11 de 1961.

Bartolo Chen,
Presidente de la sociedad
"Chen y Navarro, S. A."

L. 4524
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 126

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que la señora Catalina Cisneros, ha solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra, de un globo de terreno ubicado en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Distrito de Arraiján, de una extensión superficial de diez hectáreas con seis mil seiscientos metros cuadrados (10 Hect. 6.700 m.2) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte, quebrada Serrano;
Sur, Jesús Herrero e Ismael Rivera;
Este, Cristóbal Moore;

Oeste, Jesús Herrero y quebrada Serrano.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Arraiján, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

Imprenta Nacional, Colón, 1961

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 2702

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 74-T

El suscrito Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Arcadio Rodríguez, varón, mayor, panameño, casado en 1925 el 18 de febrero, ganadero, portador de la cédula de identidad Nº 55-523 (vieja nomenclatura), vecino de Las Palmas, Provincia de Veraguas, y de paso por esta ciudad, por intermedio del Licenciado Gonzalo Rodríguez Márquez, varón, mayor, panameño, casado, portador de la cédula Nº 47-50-558 y vecino de esta ciudad, solicita se le adjudique a título de plena propiedad por compra a la Nación dos (2) globos de terrenos ubicados en Biguí, Distrito de Tolé, con las superficies y linderos que se describen así:

Lote "A"

Con una superficie de 45 hectáreas y 2.000 m.2
Norte, terrenos nacionales;
Sur, Río Biguí y terrenos nacionales;
Este, terrenos nacionales y Río Biguí; y
Oeste, Quebrada Grande y camino real de Las Palmas a Tolé.

Lote "B"

De una superficie de 86 hectáreas y 8.969 m.2.
Norte, terrenos nacionales;
Sur, terreno nacional y parte del Río Tabasará;
Este, terreno nacional;
Oeste, terreno nacional.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto en el Despacho de Tierras y Bosques y en la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé por el término de treinta (30) días que señala la Ley; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

Dauid, 23 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,
MIGUEL A. ECHEVERRIS.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 2796
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 37

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado, al público,

HACE SABER:

Que el señor Jesús Pérez Marín, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a la Nación, de un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de cincuenta hectáreas (50 Hect.) dentro de los siguientes linderos: Norte, tierra nacional y río El Medio; Sur, río El Medio; Este, tierra nacional y río El Medio; y Oeste, río El Medio y tierra nacional.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en el Distrito de Chagres, por el término de treinta días hábiles, para que todo aquel que se sienta con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy, 20 de diciembre de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Colón, Encargado,

El Inspector de Tierras,

CRESCENTO AGUILERA.

L. 46507

(Única publicación)

García Chacón.